

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: ARRENDADORA Y SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.-----
ACTIVIDAD: OTROS ARTS Y PDTOS NO CLASIFICADOS ANT-----
DOMICILIO: INDEPENDENCIA SUR No. 170 LOCAL 15, CENTRO, C.P. 26700-----
MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA-----R.F.C.: ASN060605ML2-----
OFICIO NUM: AFG-AGF/MALSA-004/2022-----EXP.: GRM0505004/22-----
ORDEN: GRM0505004/22-----CLASE: ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO-----

Hoja No. 1

En la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, siendo las 10:00 horas del día 23 de Junio de 2022, la C. ALMA MAGDALENA SUAREZ ALANIS auditor adscrito a la Administración Local de Fiscalización de Monclova dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se identifica con constancia de identificación de oficio número AGF/ALFM-0041/2022 con Registro Federal de Contribuyentes SUAA770415DD7 en la cual aparece su fotografía, así como su nombre y firma autógrafa; de fecha 05 de Enero de 2022, expedida y firmada autógrafamente por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, y OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso d); del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, de fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; y en los Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017, Artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; y en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y último párrafo y 42 primer párrafo fracciones II, III y IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en vigor, así como en los Artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción II, 4 primer párrafo fracción III y último párrafo de dicho artículo, 12, 35 primer párrafo fracciones I, III, IV, VI y LI, 54 primer párrafo fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No.38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de Enero de 2021; hace constar lo siguiente.-----

Que en Sabinas, Coahuila de Zaragoza, siendo las 12:59 horas del día 22 de Junio de 2022, en el que se actúa, el suscrito C. ALMA MAGDALENA SUAREZ ALANIS auditor adscrito a la Administración Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de notificar el Oficio Numero AFG-AGF/MALSA-004/2022 de fecha 17 de Junio de 2022 mediante el cual en el que se le impone la multa que se indica, suscrito por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, me constituí legalmente en el domicilio ubicado en INDEPENDENCIA SUR No. 170 LOCAL

-----PASA A HOJA 2-----

Alma A Suarez A

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: ARRENDADORA Y SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.-----
ACTIVIDAD: OTROS ARTS Y PDTOS NO CLASIFICADOS ANT-----
DOMICILIO: INDEPENDENCIA SUR No. 170 LOCAL 15, CENTRO, C.P. 26700-----
MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA----- R.F.C.: ASN060605ML2-----
OFICIO NUM: AFG-AGF/MALSA-004/2022----- EXP.: GRM0505004/22-----
ORDEN: GRM0505004/22----- CLASE: ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO-----

Hoja No. 2

-----VIENE DE HOJA 1-----

15 CENTRO, C.P. 26700, en la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, domicilio fiscal que corresponde al contribuyente ARRENDADORA Y SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V. cerciorándome de encontrarse en el domicilio correcto ya que este coincide con el último domicilio fiscal señalado por la contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el oficio citado anteriormente, mediante el cual en el que se le impone la multa que se indica, mismo domicilio que ostenta los siguientes datos externos: local número 15 en plaza comercial Gardenias entre las calles Madero y Zaragoza.-----

Una vez constituido el suscrito auditor en el domicilio fiscal y al realizar la inspección ocular al interior del local por la puerta de cristal no se observan personas dentro de dicho domicilio, sonando el marco de la puerta con una llave sin que alguien atendiera, razones por las cuales se concluye que en dicho domicilio no se encuentra persona alguna que pueda atender.-----

Por lo anterior en los términos del artículo 137, párrafo primero del Código fiscal de la Federación vigente, procedí a fijar en el acceso principal del domicilio en el que se actúa, el citatorio, para que el Representante Legal de la contribuyente ARRENDADORA Y SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V. estuviera presente en el domicilio antes señalado el día 23 de Junio de 2022 a las 10:00 horas, para que se le notifique el oficio número AFG-AGF/MALSA-004/2022 de fecha 17 de Junio de 2022 emitido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se le impone la multa que se indica, apercibiéndolo de que en caso de no estar presente en la fecha hora señalada, la diligencia se entenderá con quien se encuentre en el domicilio o en su caso con un vecino, en los términos de los artículos 136 y primer párrafo del 137 de acuerdo con el segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, incluso en caso de que dichas personas se nieguen a recibir la notificación, esta se hará por cualquiera de los medios previstos en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación vigente, tal y como lo establece el citado artículo 137, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación Vigente.-----

Ahora bien, siendo las 10:00 horas del día 23 de junio de 2022, me constituí en el domicilio ubicado en INDEPENDENCIA SUR No. 170 LOCAL 15 CENTRO, C.P. 26700, en la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, domicilio fiscal que corresponde al contribuyente ARRENDADORA Y SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V. con el objeto de notificar y hacer la entrega del oficio número AFG-AGF/MALSA-004/2022 de fecha 17 de Junio de 2022 emitido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual en el que se le impone la multa que se indica cerciorándome de encontrarme en el domicilio correcto ya que este coincide con el último domicilio fiscal señalado por el contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el oficio citado anteriormente, mismo domicilio que ostenta los siguientes datos externos: local número 15 en plaza comercial Gardenias entre las calles Madero y Zaragoza, y al llamar al interior golpeando con una llave el marco de la puerta del domicilio, se constató que la puerta se encuentra cerrada, así mismo de la inspección ocular a través de la puerta de cristal al interior no se observó a ninguna persona y ante la inasistencia del Representante Legal y/o persona alguna a quien se le pueda notificar el Oficio número AFG-AGF/MALSA-004/2022 de fecha 17 de Junio de 2022 emitido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de

-----PASA A HOJA 3-----

Alma M. Suarez A

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: ARRENDADORA Y SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V. -----
ACTIVIDAD: OTROS ARTS Y PDTOS NO CLASIFICADOS ANT-----
DOMICILIO: INDEPENDENCIA SUR No. 170 LOCAL 15, CENTRO, C.P. 26700-----
MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA ----- R.F.C.: ASN060605ML2 -----
OFICIO NUM: AFG-AGF/MALSA-004/2022 ----- EXP.: GRM0505004/22 -----
ORDEN: GRM0505004/22 ----- CLASE: ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO-----

Hoja No. 3

-----VIENE DE HOJA 2-----

Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual en el que se le impone la multa que se indica, de conformidad con el artículo 137 del Código Fiscal de la Federación se procedió a notificar el citado Oficio con un vecino.-----

Por lo que me dirigí al segundo local contiguo del lado izquierdo donde toque la puerta y salió a atenderme una mujer ante quien me identifique con constancia de identificación contenida en el oficio número AGF/ALFM-0041/2022 de fecha 5 de Enero de 2022, misma que fue emitida por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, solicitándole que se identifique a lo que respondió que de momento no contaba con identificación alguna, misma persona que cuenta con las siguientes características físicas: cabello corto, 1.65m de estatura aproximadamente, delgada, entre 18 y 22 años, y quien a pregunta expresa del suscrito de si tiene conocimiento del horario en que se encuentra su vecino y si puede recibir el oficio en cuestión para entregarlo a su destinatario, este último manifestó lo siguiente: "No conozco al vecino que busca ya que dicho domicilio está abierto en ocasiones muy esporádicas y no acepto recibir documentación alguna para no verme comprometida".-----

Posteriormente me traslade a el local de la otra esquina el cual cuenta con un letrero que dice "VALE CONFIA" donde toque la puerta saliendo del interior un persona ante quien me identifiqué con la constancia de identificación contenida en el oficio número AGF/ALFM-0041/2022 de fecha 5 de Enero de 2022, misma que fue emitida por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, a quien le solicite que se identificara a lo que se negó, por lo cual se procede a describir sus características físicas: sexo femenino, tez blanca, complexión media, de aproximadamente 30 años de edad y de aproximadamente 1.65 metros de estatura y quien a pregunta expresa del suscrito de si tiene conocimiento del horario en que se encuentra su vecino y si puede recibir el oficio en cuestión para entregarlo a su destinatario, este último manifestó lo siguiente: "No conozco al vecino que busca ya que dicho domicilio siempre está cerrado y no quiero recibir ningún documento".-----

En consecuencia nadie se apersonó a atender la presente diligencia de notificación del oficio número AFG-AGF/MALSA-004/2022 de fecha 17 de Junio de 2022, emitido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual en el que se le impone la multa que se indica, y por lo tanto la presente diligencia no pudo llevarse a cabo, consecuentemente, con fundamento en el artículo 137 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, la notificación del oficio antes señalado se llevará a cabo en los términos señalados en el artículo 134, fracción III del Código Fiscal de la Federación.-----

OTROS HECHOS.-----

Se hace constar que no fue posible llevar a cabo la notificación del presente documento a través del Buzón Tributario, como lo establecen los artículos 17-K, fracción I y 134, fracción I, ambos del Código Fiscal de la Federación, ya que esta autoridad no tiene acceso a dicho medio electrónico de notificación, lo anterior en virtud de que dicho medio de notificación electrónico estará disponible para esta autoridad a partir del 31 de diciembre de

-----PASA A HOJA 4-----

Almo M. Suarez A

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: ARRENDADORA Y SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V. -----
ACTIVIDAD: OTROS ARTS Y PDTOS NO CLASIFICADOS ANT -----
DOMICILIO: INDEPENDENCIA SUR No. 170 LOCAL 15, CENTRO, C.P. 26700 -----
MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA ----- R.F.C.: ASN060605ML2 -----
OFICIO NUM: AFG-AGF/MALSA-004/2022 ----- EXP.: GRM0505004/22 -----
ORDEN: GRM0505004/22 ----- CLASE: ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO -----

Hoja No. 4

-----VIENE DE HOJA 3-----

2022, con fundamento en el Artículo Octavo transitorio de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de diciembre de 2021. -----

Fotografías. -----



Lectura y cierre del acta. - En virtud de lo antes señalado no habiendo más hechos que circunstanciar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 10:23 horas, del día 23 de Junio de 2022, expidiéndose la presente en original y un tanto, para todos los efectos legales conducentes firmando al margen y al calce el suscrito auditor. ---

EL AUDITOR

Alma A Suarez A
C. ALMA MAGDALENA SUAREZ ALANIS